



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 032- IGP/2017

Lima, 27 de Enero de 2017

VISTOS: El Informe N°009-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 032-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señorita **GERALDINE MELANI PAJUELO SANTILLANA**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 03.10.2016 al 31.12.2016 suscrito el 03.10.2016, como Asistente Legal;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 002-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas la señorita **GERALDINE MELANI PAJUELO SANTILLANA**, por el periodo del 03.10.2016 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°148 del 26.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 614.28 (Seiscientos Catorce y 28/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 614.28 (Seiscientos Catorce y 28/100 Soles); a favor de la señorita **GERALDINE MELANI PAJUELO SANTILLANA**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5-000004.- Asesoramiento Técnico y Jurídico (Meta 013), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 002-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.N° 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

GERALDINE MELANI PAJUELO SANTILLANA

ASISTENTE LEGAL

ACTIVIDAD 5-000004.-ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

META 013

A FAVOR DE DON

CARGO

SEDE DE TRABAJO

FECHA DE INGRESO AL IGP

FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO

CONTRATO CAS No

03.10.2016

31.12.2016

No 032-URH-IGP/2016.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 03.10.2016

HASTA 31.12.2016

TOTAL.....

AA-MM-DD

00.02.28

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

TOTAL S/

2.200.00

2.200.00

Por 2 MESES 28 DIAS

100% de la Retribución mensual

2.200.00

2200.00

No de meses del año

12 meses * 2

12 meses / 30 días * 28 días

Total Retribución

366.67

171.11

537.78

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

537.78

RESUMEN

Vacaciones Truncas 03.10.16 al 31.12.16

537.78

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

537.78

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRA

53.78

SEGURO INVALIDEZ

7.31

COMISION PORCENTUAL

6.61

TOTAL AFP.....

67.70

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

67.70

TOTAL A PAGAR

470.08

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS

76.50

Lima 25 de Enero de 2017

RECUSOS